



CAJ/68/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 2 de octubre de 2013

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

**Sexagésima octava sesión
Ginebra, 21 de octubre de 2013**

PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA INTERCAMBIO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Advertencia: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

1. En su sexagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra, el 21 de marzo de 2013, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) tomó nota de que estaba invitado, con ocasión de su sexagésima octava sesión, que se celebraría en Ginebra, en octubre de 2013, a examinar la revisión propuesta del documento UPOV/INF/16 "Programas informáticos para intercambio" (véase el párrafo 56 del documento CAJ/67/14 "Informe sobre las conclusiones").

2. El presente documento se estructura del siguiente modo:

I.	EXAMEN DE LOS REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA INTERCAMBIO.....	1
II.	PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE SE PROPONE INCLUIR EN EL DOCUMENTO UPOV/INF/16.....	2
III.	INFORMACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN POR LOS MIEMBROS	3

I. EXAMEN DE LOS REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA INTERCAMBIO

3. En su sexagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra, el 21 de marzo de 2013, el CAJ tomó nota de que el Comité Técnico (TC), en su cuadragésima novena sesión, celebrada en Ginebra, del 18 al 20 de marzo de 2013, había examinado el título del documento UPOV/INF/16 "Programas informáticos para intercambio" y la Sección 1 "Requisitos de los programas informáticos para intercambio" y había convenido en que esos textos no debían ser modificados dado que el documento se refería a programas informáticos que habían sido desarrollados o adaptados por un miembro de la Unión a los efectos de la UPOV. No obstante, el TC acordó que sería útil elaborar un documento de información independiente que permitiera a los miembros de la Unión proporcionar información sobre la utilización de programas informáticos y equipos (por ejemplo, sistemas de registro de datos) no adaptados utilizados por los miembros de la Unión (véase el párrafo 24 del Anexo del documento CAJ/67/13 "Informe sobre las novedades que han tenido lugar en el Comité Técnico", y el párrafo 55 del documento CAJ/67/14 "Informe sobre las conclusiones").

4. Se invita al CAJ a:

a) *determinar si el título del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” y el texto de la Sección 1 “Requisitos de los programas informáticos para intercambio” deben mantenerse inalterados habida cuenta de que el documento en cuestión atañe a programas informáticos elaborados, desarrollados o adaptados por un miembro de la Unión a los fines de su utilización en la UPOV; y*

b) *considerar si sería útil si el TC elaborara un documento independiente de información que permitiera a los miembros de la Unión proporcionar información sobre la utilización de los programas informáticos y equipos (por ejemplo, sistemas de registro de datos) no adaptados utilizados por los miembros de la Unión.*

II. PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE SE PROPONE INCLUIR EN EL DOCUMENTO UPOV/INF/16

5. En el documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” se indica el procedimiento necesario para considerar las propuestas de inclusión de programas informáticos, a saber:

“2. Procedimiento para la inclusión de los programas informáticos

“Los programas informáticos que los miembros de la Unión propongan incluir en el documento UPOV/INF/16 se someten, en primer lugar, a examen del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC). Tras ese examen, combinado con la experiencia de uso en los miembros de la Unión, el TWC formula una recomendación al Comité Técnico sobre la eventual inclusión del programa informático en cuestión en el documento UPOV/INF/16. Si el Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) formulan una recomendación positiva, el programa informático formará parte de la lista incluida en el proyecto de documento UPOV/INF/16, cuya aprobación se someterá a examen del Consejo. El documento UPOV/INF/16 recibirá la aprobación del Consejo.”

6. En su cuadragésima novena sesión, el TC convino con la recomendación formulada por el TWC en su trigésima sesión, celebrada en Chisinau (República de Moldova) los días 26 a 29 de junio de 2012, en relación con la inclusión del “Sistema de información utilizado para el examen y la protección de las variedades vegetales en la Federación de Rusia” en el documento UPOV/INF/16, tal como se establece en el párrafo 18 del documento TC/49/12. El TC pidió también a la Oficina de la Unión que estudiara la posibilidad de traducir al inglés las interfaces de usuario y el manual del usuario, partiendo de la base de que la Federación de Rusia se encargaría de verificar la traducción proporcionada por la Oficina de la Unión.

7. En su cuadragésima novena sesión, el TC suscribió la recomendación formulada por el TWC, en su trigésima sesión, relativa a la inclusión del programa informático AIM de Francia, en el documento UPOV/INF/16, como se expone en el párrafo 19 del documento TC/49/12. El TC pidió a la Oficina de la Unión que tradujera al inglés las interfaces de usuario y el manual del usuario del programa informático, partiendo de la base de que Francia se ocuparía de verificar la traducción proporcionada por la Oficina de la Unión.

8. En su cuadragésima novena sesión, el TC observó que México sería invitado a presentar su programa informático para intercambio, como se expone en el Anexo II del documento TC/49/12 Add., en la trigésima primera sesión del TWC a los fines de su posible inclusión en una futura revisión del documento UPOV/INF/16.

9. En su sexagésima séptima sesión, el CAJ tomó nota de las conclusiones a las que llegó el TC en su cuadragésima novena sesión, en relación una propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16 a los fines de incluir nuevos programas informáticos, como se explica en los párrafos 25 y 26 del Anexo del documento CAJ/67/13 “Informe sobre las novedades que han tenido lugar en el Comité Técnico” (véase el párrafo 54 del documento CAJ/67/14 “Informe sobre las conclusiones”).

10. Se invita al CAJ a examinar la revisión propuesta del documento UPOV/INF/16 a los fines de incluir nuevos programas informáticos, como se expone en los párrafos 6 y 7 del presente documento, sobre la base del documento UPOV/INF/16/3 Draft 1.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN POR LOS MIEMBROS

11. En la Sección 4 del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” se dispone lo siguiente:

“4. Información sobre el uso por los miembros de la Unión

4.1 Cada año se envía una circular a los miembros de la Unión, invitándolos a proporcionar información sobre el uso que hacen de los programas informáticos enumerados en el documento UPOV/INF/16.

4.2 La información sobre ese uso se indica en las columnas “Miembros de la Unión que utilizan el programa informático” y “Aplicación por los usuarios”. En el espacio destinado a la “Aplicación por los usuarios”, los miembros de la Unión pueden indicar, por ejemplo, los cultivos o tipos de cultivos para los cuales se utiliza el programa informático en cuestión.

12. El 5 de febrero de 2013, la Oficina de la Unión envió la Circular E 13/023 a las personas designadas de los miembros de la Unión en el TC, invitándolas a suministrar información o enviar información actualizada sobre el uso que hacían de los programas informáticos enumerados en el documento UPOV/INF/16. La información recibida en respuesta a la circular se incluyó en el documento TC/49/12 Add.

13. En su cuadragésima novena sesión, el TC dio su visto bueno a la inclusión de la información contenida en el Anexo I del documento TC/49/12 Add. a efectos de una revisión del documento UPOV/INF/16 por el Consejo en su cuadragésima séptima sesión, que se iba a celebrar el 24 de octubre de 2013 (véase el documento UPOV/INF/16/3 Draft 1).

14. En su sexagésima séptima sesión, el CAJ tomó nota de las conclusiones extraídas por el TC en su cuadragésima novena sesión acerca de la revisión propuesta del documento UPOV/INF/16 a los fines de incluir información sobre el uso de programas informáticos por los miembros de la Unión, como se explica en los párrafos 27 y 28 del Anexo del documento CAJ/67/13 “Informe sobre las novedades que han tenido lugar en el Comité Técnico” (véase el párrafo 54 del documento CAJ/67/14 “Informe sobre las conclusiones”).

15. Se invita al CAJ a examinar la revisión propuesta del documento UPOV/INF/16 relativa a la inclusión de información sobre el uso de programas informáticos por los miembros de la Unión, como se explica en los párrafos 13 y 14 del presente documento, sobre la base del documento UPOV/INF/16/3 Draft 1.

16. En su cuadragésima novena sesión, el TC señaló que, previo acuerdo por el CAJ en su sexagésima octava sesión, la revisión del documento UPOV/INF/16 sería sometida a examen y aprobación del Consejo en su cuadragésima séptima sesión ordinaria, que se iba a celebrar el 24 de octubre de 2013. En la cuadragésima séptima sesión ordinaria del Consejo, se presentará un informe sobre las conclusiones extraídas por el CAJ en su sexagésima octava sesión en relación con la propuesta de modificar el documento UPOV/INF/16.

17. Se invita al CAJ a tomar nota de que, previo acuerdo por el CAJ en su sexagésima octava sesión, se someterá la versión revisada del documento UPOV/INF/16 a examen y aprobación del Consejo en su cuadragésima séptima sesión ordinaria, que se celebrará el 24 de octubre de 2013.